

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre	
Provincia . . .	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .				2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .				1 >	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . .				3 >	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio Fernández Rañada, vecino de la calle Fruela, número cuatro, Oviedo, representante de "Aurífera Asturiana", S. A., se solicita un permiso de investigación de mineral de oro, de 27 hectáreas de extensión que se denominará "Luarquesa núm. 12", y sito en el término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Como punto de partida se tomará el centro del puente de Bárcena del Monasterio, parroquia del mismo nombre, término municipal de Tineo, sobre el río Bárcena. Del punto de partida a primera estaca se medirán 100 metros Norte 40 grados Este; de segunda a tercera se medirán 300 metros Oeste 40 grados Norte; de tercera a cuarta se medirán 900 metros Sur 40 grados Oeste; de cuarta estaca al punto de partida se medirán 200 metros en dirección Este 40 grados Sur. Esta designación está hecha con relación al Norte verdadero y en grados centesimales. El terreno designado forma un perímetro cerrado que incluye veintisiete hectáreas o pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 27.470.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Carlos Martínez Fuertes, vecino de Cangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mi-

neral de antracita de 126 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a Pilarina", y sito en los parajes llamados Villar de Noceda, La Mata y otros, parroquia de Noceda, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno a 2.100 metros al Este y 1.000 metros al Sur a partir del mojón kilométrico que señala el kilómetro 16 de la carretera de Cangas del Narcea a San Antolín de Ibias, coincidiendo el mojón de punto de partida con la situación de la estaca número cuatro de la solicitud del permiso de investigación denominado "Pilarina" número 27.290. De punto de partida a primera estaca se medirán en dirección Sur 1.200 metros; de primera a segunda estaca dirección Este, se medirán 700 metros; de segunda a tercera dirección Norte, se medirán 1.800 metros; de tercera a cuarta dirección Oeste, se medirán 700 metros; de cuarta a punto de partida dirección Sur, se medirán 600 metros, cerrando así el perímetro de las ciento veintisiete hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con número 27.475.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declaro abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presen-

tado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 26 de enero de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### LINEAS ELECTRICAS

Con esta fecha, se otorga a la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Cantábrico, concesión para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 25.000 voltios, derivada de la existente entre la Central de Laviana y Gijón, en el lugar de Bahones, barrio de Granda hasta la subestación de transformación de la mina "La Sabina", de la Sociedad Industrial Santa Bárbara.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones de la concesión, y aportado al expediente las pólizas por valor de 157,50 pesetas para reintegro de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley del Timbre, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de febrero de 1954.  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS

##### DE ALLER

##### Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa en providencia de fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, acordó la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número doscientos doce del

cincuenta y tres, por lesiones, que tendrá lugar el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose a las partes en legal forma, y para la citación de los denunciados Emilio Gabarri Hernández, Antonio y Lisardo Gabarri Hernández, Anastasio Hernández Hernández y Adolfo Miranda Hernández, por medio de la presente, por ignorarse su actual paradero, apercibiéndoles que de no comparecer en el día y hora señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le instruye al propio tiempo del artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En Cabañaquinta, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Guillermo Moreno.

##### DE GIJÓN

Don Avelino Rocas Nachón, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

En la villa de Gijón, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, seguidos entre partes; de la una como perjudicado, Alfredo Rodríguez Menéndez, mayor de edad, casado y vecino de esta villa; y de la otra, como denunciada, Carmen Pérez Marcos, mayor de edad, soltera, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a Carmen Pérez Marcos, como autora de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto menor en prisión, y al pago de las costas de este procedimiento. En concepto de responsabilidad civil, la condenada ya mencionada, debe indemnizar al perjudicado Alfredo Rodríguez Menéndez, en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. G. Pondal.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Carmen Pérez Marcos, a medio de edictos y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Avelino Rocés Nación.

—:—

## EDICTO

Por el presente edicto, se llama a un individuo conocido por "Valladolid", bajo de estatura, pelo rubio, peinado hacia atrás, de complexión fuerte, mal vestido, suele usar chaqueta gris de verano, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de ser oído como presunto autor de una apropiación indebida, bajo los apercibimientos legales.

Gijón, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Magistrado Juez, Rafael García.—El Secretario, Ramón Menéndez Morán.

—:—

*Cédula de requerimiento*

Por la presente, en virtud de lo acordado en la certificación ejecutoria correspondiente al sumario doscientos sesenta y seis de mil novecientos cuarenta y siete por apropiación indebida contra Próspero Gabriel Álvarez Alvarez, cuyo último domicilio tuvo en Oviedo, La Argañosa, cincuenta y cuatro, bajo, se requiere a dicho penado para que haga efectiva la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a que en concepto de indemnización fué condenado a satisfacer a la perjudicada Josefa Martínez Bango.

Gijón, dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario judicial, Ramón M. Morán.

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita a un individuo que el día catorce de enero pasado, y en las inmediaciones del Parque Gijónés, sito en la calle Asturias de esta villa, agredió de obra al denunciado Marcelino Fernández Iglesias, de treinta y tres años, casado, empleado, domiciliado en la calle Avenida de Simancas número setenta y uno bajos, a fin de que el día seis de marzo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del juicio de faltas que contra él y otros se sigue. Dicho acusado podrá acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al mencionado inculcado expido la presente, en Gijón, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Avelino Rocés.

—:—

Por la presente se cita a Eladio López Díaz, de veintiún años, soltero, sin profesión, hijo de Eladio y Engracia, natural de Cospeito (Lugo), y sin domicilio fijo, y a otros dos individuos, uno de ellos llamado "Elías", cuyas circunstancias personales y domicilio se ignora y que en unión del primero, fueron sorprendidos todos tres por un Guardia Municipal, el día veintinueve de diciembre pasado, en el barrio del Humedal de esta villa, cuando eran portadores de dos sacos conteniendo chatarra, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal, número uno de Gijón, el día seis de marzo a las nueve cuarenta y cinco horas, a la celebración del juicio de faltas que por hurto se les sigue. Todos tres acusados podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a los mencionados acusados, expido la presente en Gijón, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Avelino Rocés.

—:—

Por la presente se cita a una individuo, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignora, que el día dos de diciembre último, y en el domicilio de la denunciada Teresa Gonzalo García, domiciliada en la calle Electra, número dos de esta villa, profirió amenazas contra la denunciante Zoa Huergo Huerta, para que comparezca ante este Juzga-

do Municipal, número uno de Gijón, el día seis de marzo a las nueve treinta horas, a la celebración del juicio de faltas que por malos tratos se sigue, contra dichas inculpadas y otro.

Podrá acogerse dicha individuo a los beneficios establecidos en el artículo novecientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la ya mencionada individuo, expido el presente en Gijón, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Avelino Rocés.

—:—

Por la presente se cita a Fernando Díaz Cuervo, de veinticinco años, casado, peón, hijo de Fernando y Argentina, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en la calle Cabrales, número setenta y cinco (hoy en ignorado paradero), a fin de que el día seis de marzo y hora de las diez y quince, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón a la celebración del juicio de faltas que por malos tratos se sigue, contra Josefina Junquera García, siendo aquél denunciante. Podrá acogerse a los beneficios establecidos en el artículo novecientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva en legal forma de citación al denunciante Fernando Díaz Cuervo y su esposa, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Avelino Rocés.

—:—

Por la presente se cita a Antonio Andrade Tarrela, de treinta años, soltero, hijo de Antonio e Isolina, natural de Corcullón, La Coruña, y vecino que fué de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón a la celebración del juicio de faltas que contra él y otros se sigue por hurto, y que tendrá lugar el día trece de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que podrá acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—El Secretario, Avelino Rocés.

## DE LUARCA

## EDICTO

Por el presente se cita y llama a los testigos Joaquín Fernández Rodríguez y su esposa, mayores de edad y vecinos que fueron de

Barcia, que hace varios años se ausentaron al extranjero, ignorándose su paradero para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en sumario número dos de mil novecientos cincuenta y cuatro, por apropiación indebida, bajo los apercibimientos de ley.

Luarca, tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez de instrucción.

## DE OVIEDO

Don Carlos Murias Traveso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas número veintidós de mil novecientos cincuenta y tres, que se instruyó en este Juzgado Municipal, por hurto, a denuncia que presentó el Guardia Civil del Grupo de Investigación y vigilancia de la Renfe don Julio Vaquero Mayor; contra María González López, con domicilio en esta ciudad el día de autos, y en la actualidad en ignorado paradero, se dictó con fecha trece de julio próximo pasado, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dice así:

Sentencia. En la ciudad de Oviedo, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres, el señor Juez del Juzgado Municipal número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante Julio Vaquero Mayor, Guardia de Investigación de la Renfe, y la denunciada María González López, mayor de edad, viuda, vecina de Santo Domingo, número dieciocho de esta ciudad, por hurto.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a la denunciada María González López, como autora de una falta de hurto, sin circunstancias modificativas, a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, con el fin de que sirva de notificación a

la denunciada en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del Juez, en Oviedo, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Carlos Murias Travieso.—Visto bueno: El Juez Municipal.

—:—

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas número trescientos veintidós de mil novecientos cincuenta y tres, que se instruyó en este Juzgado Municipal, por hurto, a denuncia que presentó María Antonio Vaquero Alvarez; contra Luis Estevez Conde, vecino el día de autos en esta ciudad, y en la actualidad, en ignorado paradero, se dictó con fecha trece del actual sententia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así:

Sentencia. En la ciudad de Oviedo, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante María Antonia Vaquero Alvarez, de treinta años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Ferreros, y el denunciado, Luis Estevez Conde, de veinticuatro años de edad, soltero, sin oficio, natural de Junquera de Ambía, y en la actualidad en ignorado paradero.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Luis Estevez Conde, de la supuesta falta de hurto de que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de notificación al inculcado en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Oviedo, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y

cuatro.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.—Visto bueno: El Juez Municipal.

—:—

#### EDICTOS

Por el presente se cita a un individuo que al parecer era obrero de la Fábrica de Armas de Oviedo, que en el mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en la calle Monte Santo Domingo, le fué sustraída la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, al parecer por los inculcados José Vega Fernández, Francisco Fernández García y Ramón Pérez, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno, de Oviedo, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se hace por el presente en sumario número sesenta de mil novecientos cincuenta y cuatro, por robo, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Oviedo, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez.—El Secretario, Luis Riera.

—:—

Por medio del presente, se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de rendir declaración en sumario número cincuenta y nueve del corriente año, por robo, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona que haya resultado perjudicada por la sustracción de dos mil cien pesetas, un reloj, una pluma estilográfica y una cadena de oro, hecho ocurrido en el año mil novecientos cuarenta y ocho, mes de agosto, en el Campo de Maniobras de esta ciudad.

Oviedo, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario, Luis Riera.

—:—

Por medio del presente, se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la persona que resultara perjudicada por la sustracción de doscientas treinta pesetas, hecho ocurrido el día veintitrés de diciembre último, en el interior de un tranvía de la línea Lugones a Oviedo,

frente a la Fábrica de Armas, acordado en sumario trescientos ochenta y siete de mil novecientos cincuenta y tres.

Oviedo, dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez.—El Secretario, Luis Riera.

—:—

Por medio del presente, se ofrecen las acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, dimanantes del sumario número treinta y uno del corriente año, por hurto, a Francisco Menéndez Hevia, esposo de Angeles González López, de cincuenta y dos años, casada, industrial, vecina de Oviedo, calle Jesús, número veinticuatro, tercero.

Oviedo, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez.—El Secretario, Luis Riera.

—:—

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado por hurto, de cien pesetas a Constantino Fernández García, vecino de Oviedo, el señor Juez municipal número uno en funciones, don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Vicente Fernández Miranda, de diecinueve años, soltero, obrero, hijo de Manuel y María, natural de Gijón y sin domicilio conocido, para que a las once horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento al mismo que de no concurrir en dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiéndolo y firmo la presente en Oviedo a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario.

—:—

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número uno don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, en sumario número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos cincuenta y uno que se instruyó por el Juzgado de

Instrucción número uno del partido y que fué declarado falta por la Superioridad, por estafa a la Central Española Médica S. L., acordó citar, como lo verifico a medio de la presente al denunciado Laureano Manuel Muñiz Huarte; de treinta y dos años, soltero, agente de seguros, natural de Holguín (Cuba) y vecino que fué de Avilés y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de marzo próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación al expresado denunciado, extiéndolo y firmo la presente en Oviedo, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.

#### DE POLA DE SIERO

#### EDICTO

Don Manuel Carrillo Rojas, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número ciento cincuenta y siete de mil novecientos cincuenta y tres, por estafa a Casimiro, Concepción, Amor, Argentina y María Fernández Onís, contra Delfina Vigón Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa a Casimiro Fernández Onís, Pedro, María Concepción y Amor Fernández Onís, Argentina y María Fernández Onís contra Delfina Vigón Rodríguez, de cuarenta y tres el primero y de cincuenta y seis la última, sin que consten las demás circunstancias de los anteriores, solteros, empleado y sus labores y vecinos de esta villa el primero, de ignorado paradero la Concepción, Amor, Argentina y María Fernández Onís, de Nava; Pedro y María y la última de Bimenes,

y en el que ha sido parte el señor Fiscal; y

**FALLO:**

Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Delfina Vigón Rodríguez, de la falta contra la misma imputada declarando de oficio las costas del presente juicio y librese para la notificación de esta sentencia a Pedro y María Fernández Onís, exhorto al señor Juez comarcal de Infiesto y para la denunciada orden al Juzgado de Paz de Bimenes y fórmese edicto para los que se encuentren en ignorado paradero el que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Hay una firma ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados Concepción, Amor, Argentina Fernández Onís, en la actualidad en ignorado paradero, firmo la presente en Pola de Siero, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Carrillo.

**DE PRAVIA**

Don Manuel Menéndez de Llano Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pravia.

Doy fe: Que en juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

*Sentencia*

En la villa de Pravia, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, el señor don Luis Casielles Galán, Juez comarcal de este término en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiéndose visto los presentes autos de juicio declarativo de cuantía inestimable seguidos a instancia de don Carlos Antonio Menéndez López, declarado pobre para litigar y representado y defendido de oficio por el Procurador don Manuel Marcos Solís y el Letrado don Francisco Javier Salas Gómez, contra doña Rosario Menéndez López, mayor de edad, soltera, labradora, ausente en ignorado paradero y representada en los Estrados del Juzgado, sobre declaración de reconocimiento de hijo natural de dicho demandante, y

**FALLO:**

Que estimando la demanda formulada por don Carlos Antonio Menéndez López, hijo de María del Rosario Menéndez López, nieto por línea materna de Manuel y de Virginia, nacido en Campo

de Cura, parroquia de Castañedo, concejo de Grado, a las dieciséis horas del día primero de abril de mil novecientos veintiséis, contra su citada madre la doña María del Rosario Menéndez López, debo declarar y declaro.

Primero. Que dicho autor es hijo natural de la demandada a la que condeno a estar y pasar por esta declaración.

Segundo. Que en consecuencia procede inscribir en el Registro Civil de Grado, el nacimiento de dicho actor, como tal hijo natural, y de las circunstancias expresadas, sin hacer declaración alguna en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia que se notificará a la demandada en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación en persona, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casielles. — Rubricado.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—M. Menéndez.

Para que conste y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Pravia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Menéndez de Llano Rodríguez.

—:—

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Juez de Instrucción de este partido, por providencia dictada en el sumario número sesenta y uno de mil novecientos cuarenta y nueve por lesiones por imprudencia, se cita al denunciado José María Fernández Fernández, vecino de Luarca, cuyas demás circunstancias se desconocen, que el día veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, conducía un automóvil por las proximidades de Ballota, con el que parece atropelló a José Pico Fernández, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario.

**DE SALAS**

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado con esta fecha en el juicio de faltas número diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, que se sigue por daños, por la presente

se cita en forma legal a José González Alvarez, vecino de Trevías, actualmente en paradero ignorado, como dueño del camión que se supone los causó al autobús de la Empresa "ASUA", de Gradomarca, "Hispano", matrícula O-9761, para que comparezca ante este Juzgado el día ocho del próximo marzo, a las once de la mañana, para la celebración del juicio correspondiente, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar en derecho.

Salas, 13 de febrero de 1954.—El Secretario.

**DE TINEO**

Don César Alvarez-Linera Uría, Juez de primera instancia de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Francisco Cerredo López, en nombre de don José Rodríguez Menéndez, vecino de Valdarieme, para litigar en el juicio voluntario de testamento de su padre don Diego Rodríguez Lanás, vecino que fué de Tablado de Riviella, de este término, contra doña Amparo Menéndez Pérez, y otros, se emplaza a los demandados doña Elena, don Perfecto, don Gustavo, don Eugenio y don Luis Rodríguez Menéndez, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda incidental de pobreza, apercibiéndoles que de no verificarlo se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado.

Dado en Tineo, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE GRADO**

**ANUNCIO**

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 del actual acordó aprobar plano y presupuesto para la construcción mediante subasta de una caseta vestuario en el Campo de Deportes de esta villa, pudiendo durante el plazo de quince días presentarse reclamaciones advirtiéndose que pasado éste no serán admitidas las que se presenten. Grado, 18 de febrero de 1954. El Alcalde.

**DE NAVIA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el estado de alteraciones del presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1954 y que fué aprobado por la Superioridad, se expone al público por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que determina el número dos de la primera disposición transitoria del Decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Navia, 18 de febrero de 1954. El Alcalde.

—:—

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, las ordenanzas fiscales, de participación del 10 por 100 sobre el arbitrio de la riqueza provincial; del 25 por 100 sobre el arbitrio provincial del producto neto; del 17,20 por 100 sobre la contribución urbana; del 8 por 100 sobre la contribución rústica y pecuaria; de la de recurso especial de nivelación del presupuesto y la modificación del 15 al 25 por 100 de la contribución industrial y de comercio, las cuales se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Navia, 18 de febrero de 1954. El Alcalde.

**DE TAPIA DE CASARIEGO**

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios por los arbitrios municipales en 8,96 por 100 sobre el líquido imponible de rústica y pecuaria y 17,20 por 100 sobre el líquido imponible de urbana se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 10 de febrero de 1954.—El Alcalde.

**DE VEGADEO**

*Policia urbana y rural*

**ANUNCIO**

Por don Antonio Pardo Monteserín, vecino de esta villa, se solicita la instalación de un taller de carpintería con maquinaria y motor eléctrico en la calle del Muelle, de esta villa. Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer las correspondientes reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles.

Vegadeo, 20 de febrero de 1954.—El Alcalde.